



Rawson (Chubut), 17 de febrero de 2021

Dictamen N° 024/21 CF

Ref.: Expte. 39789/21 TC
**INSTITUTO PORIVINCIAL DE LA VIVIENDA y DESARROLLO URBANO
R/ANT.LIC.PUB.08/20 PROYECTO Y CONSTRUCCION 33 VIV. SEC
EN LA CIUDAD DE TRELEW (EXPTE N° 0458/17 MIPySP/IPV)**

**Señor Presidente
Dr. Martin Mesa**

Viene el referenciado expediente, por el pase que me confiere a fs. 281, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad y que han sido reseñadas por los asesores preopinantes de este Tribunal a fs. 282/284, en la cuales tramita la licitación de marras con un presupuesto oficial de \$ 149.575.085,57 en la cual se propicia adjudicar a VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$ 134.452.450,00 conforme oferta alternativa que incluye un descuento del 2,18% (\$ 3.000.000,00) a condición de un anticipo financiero del 10%, o sea pesos \$ 13.445.245,00 según acta número 3 de fs. 261 de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación.

Que a fs. 175/177 obra resolución 312/20 IPV y DU que otorga aptitud técnica y financiera a la obra que se pretende contratar, constando en su artículo 7 previsión presupuestaria correspondiente, con constancia para el ejercicio 2020 a fs.104 y para ejercicio 2021 a fs. 256.

Que obran constancias de publicación del llamado a licitación conforme artículo 11 Ley X N° 2 de obras públicas en fs. 181/187.

Que obra a fs. 273/274 dictamen legal del organismo originarte.

Que obra a fs. 275/276 proyectada la resolución de adjudicación.

Con todo destaque que se ha cumplido con el Acuerdo 408/00 de este Tribunal, no obstante **ADHIERO y DESTACO LO OBSERVADO** en los Dictámenes de fs. 282/284 por nuestro servicio técnico y jurídico, a lo que agrego sin pretender sustituir criterios de mérito u oportunidad en la pretendida adjudicación, que el método de selección utilizado para elegir entre la oferta básica y alternativa no sería el correcto, pues analiza sumas nominales en distinto periodos de tiempo sin considerar que todo capital devenga intereses por el mero transcurso del tiempo. Analizados los flujos de fondos futuros en el momento (cero) por el método VAN (Valor Actual Neto), destacado en toda bibliografía como el método más apto para evaluar proyectos de inversión a largo plazo, ya que permite determinar si una inversión cumple con el objetivo básico financiero: Maximizar la inversión, es un procedimiento que permite calcular el valor presente de un determinado número de flujos



de caja futuros, originados por una inversión. Analizado los flujos a la luz del VAN, arroja que la oferta básica es la más conveniente. Debe tenerse en cuenta que cuando analizamos la construcción de una obra, estamos analizando la supuesta ventaja de adelantar fondos con el objeto de ahorrar mayores costos futuros que se generarán cuando la obra vaya avanzando, en el presente caso el organismo no ha analizado el rendimiento que el monto del anticipo generaría en una inversión alternativa, lo que en el caso que me ocupa tan solo sea a efectos comparativos.

Por lo expuesto debe tenerse presente lo reprochado.

Así me expido.